



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1164-2023-R-UNICA**

Ica, 27 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 260-D-FMVZ/UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 077-D-FMVZ-UNICA-2023 de la Facultad de **Medicina Veterinaria y Zootecnia**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado. (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

**R.R. N°1164-2023-R-UNICA**

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **077-D-FMVZ-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Medicina Veterinaria y Zootecnia** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propuestos mediante Resolución Decanal N° **077-D-FMVZ-UNICA-2023** de fecha 26 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONTRATAR** como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N°**077-D-FMVZ-UNICA-2023** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	CEVALLOS CARDENAS MARIA JOSE DEL PILAR	DC B2	16	Producción Animal
2	TRILLO SALVADOR MARISELA	DC B2	16	Medicina Veterinaria
3	SOTO HEREDIA RAUL EDWARD	DC B2	16	Medicina Veterinaria

**Artículo 2°.-** DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Medicina Veterinaria y Zootecnia**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Medicina Veterinaria y Zootecnia**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Correo Institucional :  
[veterinaria@unica.edu.pe](mailto:veterinaria@unica.edu.pe)

**DECANATO**



**RESOLUCION DECANAL N°077-D-FMVZ-UNICA-2023**

Chincha Alta, 26 de abril de 2023.

**VISTO:**

El Oficio Virtual N° 023-2023-CCCD/P-UNICA, emitido por el presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 - II, así como el acta de sesión de Consejo de Facultad del 26 de abril de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial No No146-CEU-UNICA-2022 se PROCLAMA ganadores del proceso electoral y Decanos de las diversas Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 21 de noviembre de 2022;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al Rectoral Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022 art. 1° se Aprueba el cuadro de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) plazas, vacantes para contrato docente tipo DCB2, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de acuerdo al Rectoral Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022 art. 2° se autoriza se convoque a Concurso Público de Méritos para la contratación docente, de las plazas señaladas en el artículo 1° para el semestre **académico 2022-II** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 023-2023-CCCD/P-UNICA el Dr. Carlos H. Sotelo Donayre – presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, remite el informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para su aprobación;

Que, en sesión de consejo de Facultad de fecha 26 de abril de 2023 se aprobó por mayoría: Aprobar el informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" remitido por la Comisión Central de Concurso;

Resolución Decanal N° 077-D-FMVZ-UNICA-2023

FECHA: 26.04.23

Estando al acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 26 de abril de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º:** **Aprobar** el Informe final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Artículo 2º-** **Proponer** al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes que han sido declarados Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022 - II, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	CEVALLOS CARDENAS MARIA JOSE DEL PILAR	DCB2	PRODUCCIÓN ANIMAL
2	TRILLO SALVADOR MARISELA	DCB2	MEDICINA VETERINARIA
3	SOTO HEREDIA RAUL EDWARD	DCB2	MEDICINA VETERINARIA

**Artículo 3º:** *Elevar la presente Resolución al Despacho del Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación en Consejo Universitario.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA  
  
Dr. ALEJANDRO AVATA PIMENTEL  
DECANO